



C E R T I F I C A D O

En Santiago, República de Chile, a 13 de noviembre de 2023, el suscrito, Juan Ignacio Allende Connelly, titular de la cédula de identidad N°6.196.483-5, por el presente instrumento, en mi calidad de gerente general de HORTIFRUT S.A., certifico que el documento adjunto es copia fiel del acta de la junta extraordinaria de accionistas de HORTIFRUT S.A. celebrada con fecha 30 de octubre de 2023.

Juan Ignacio Allende Connelly

Juan Ignacio Allende Connelly
C.N.I. N°6.196.483-5



ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
HORTIFRUT S.A.

30 DE OCTUBRE DE 2023

La siguiente es el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Hortifrut S.A. (en adelante también, la “Sociedad”, la “Compañía” u “Hortifrut”), celebrada el 30 de octubre de 2023, que fuera citada para celebrarse en Av. Del Cóndor 600, Piso 4, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago, pero que se efectuó en forma exclusivamente remota, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General 435 y en los Oficios Circulares 1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante también, la “Comisión”), para lo cual se contrató especialmente a DCV Registros.

Presidente, señor Víctor Moller Opazo:

Muy buenos días, señores accionistas:

Siendo las 12:00 horas, doy comienzo a esta Junta Extraordinaria que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en Sesión de 11 de octubre de 2023, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y siguientes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante también, la “Ley de Sociedades Anónimas”) y en los Artículos 18 y siguientes de los estatutos de la Sociedad.

Preside esta Junta, quien les habla, Víctor Moller Opazo, y actúa como Secretaria la Fiscal de la Sociedad señora Gloria Pierret Ortiz, según consta de la designación especialmente efectuada por el Directorio, en Sesión de 7 de mayo de 2019. Se encuentran también presentes el Gerente General, señor Juan Ignacio Allende Connelly, y el Gerente de Finanzas, señor Juan Carlos Toro Ruiz-Tagle.

Secretaria, señora Gloria Pierret Ortiz:

Buenos días. Tal como se anunció por la Compañía, para la celebración de esta Junta se han implementado medios de participación remota, en el marco de lo dispuesto en la citada normativa de la Comisión. Para ello se ha contratado especialmente al efecto a DCV Registros. En caso de desconexión repentina de la Plataforma Zoom por parte de cualquier asistente, podrán volver a ingresar a la plataforma utilizando el link previamente distribuido al efecto y realizando nuevamente el proceso de validación. En todo caso, si tienen cualquier problema de conexión durante la Junta se pueden contactar con DCV Registros al teléfono que les pedimos por favor anotar: +562 2393 9003.

Tal como se ha indicado en el instructivo publicado en el sitio web, los accionistas que soliciten la palabra respecto de las materias tratadas en la Junta, por favor que lo hagan usando las opciones “Levantar Mano” y “Bajar Mano” de la Plataforma Zoom que estamos utilizando, ubicadas en la sección “Reacciones / Reactions” de la barra principal de la pantalla al conectarse vía computador y en la sección “Mas” al conectarse vía otros dispositivos. Una vez finalizada la exposición de la



materia respectiva y antes de proceder a su votación, se cederá la palabra a quienes la hayan solicitado, a quienes se les ruega partir identificándose.

Se encuentran presentes y debidamente representadas en la sala 515.530.129 acciones Serie A y 57.210.181.306.510 acciones Serie B, equivalentes, respectivamente, al 89,30% de la Serie A y al 99,10% de la Serie B en que se divide el capital de la Sociedad, número que supera el quórum mínimo exigido para la celebración de esta Junta. Se deja constancia que dichos números no incluyen las 33.389 acciones Serie A y las 3.338.866.611 acciones Serie B, todas de propia emisión en manos de la Sociedad a consecuencia del ejercicio del derecho a retiro como consecuencia de la creación de series de acciones acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de febrero de 2023.

Presidente:

VOTACION.

Antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y en las Normas de Carácter General números 273 y 435, se debe someter a la decisión de los accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación.

Al efecto, se propone que todas las materias sometidas a la decisión de los accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación o bien por votación a viva voz, y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos que se abstengan o aprueben la materia, en caso que ella sea rechazada; y que la elección del Directorio, por su parte, se haga por votación en línea, salvo que se postulen sólo nueve candidatos con sus respectivos suplentes, en cuyo caso también se procederá de manera simplificada, y se distribuirán los votos de los accionistas en partes iguales entre todos los candidatos y sus respectivos suplentes, con excepción de la distribución especial que uno o más accionistas hagan llegar a la mesa.

Para aprobar la votación por aclamación o votación a viva voz respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes; y en caso de no obtenerse dicha unanimidad, deberá procederse por votación electrónica.

Los representantes con instrucciones de voto, si les parece, pueden enviarlas al correo junta2023@hortifrut.com, de las que también se dejará constancia en el acta.

Si hay acuerdo de la Junta, se propone que sea aprobado por unanimidad.

Aprobado por la Junta por unanimidad.

Secretaria:

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



La Comisión fue debidamente citada a esta Junta. Por favor confirmar si entre los presentes hay algún representante de la Comisión. Se deja constancia que no asistió ningún representante de la Comisión.

Presidente:

PODERES.

Se encuentran a disposición de los accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

¿Hay alguna objeción de los accionistas respecto de los poderes?

Aprobado por la Junta por unanimidad.

FORMALIDADES DE CITACIÓN.

Secretaria:

La convocatoria a esta Junta fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en Sesión celebrada con fecha 11 de octubre de 2023.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los accionistas mediante aviso publicado en el periódico “Diario Financiero”, en sus ediciones de los días 12, 19 y 26 de octubre de 2023, cuya lectura podrá ser omitida si los accionistas así lo aprueban, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

Se solicita autorización de la asamblea para omitir la lectura.

Presidente:

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria a Junta de Accionistas, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

Aprobado por la Junta por unanimidad.

El aviso de convocatoria cuya lectura esta Junta aprobó omitir por unanimidad, es del siguiente tenor:



“HORTIFRUT S.A.
Sociedad Anónima Abierta

AVISO DE CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de HORTIFRUT S.A. (la “Compañía”) para celebrarse el 30 de octubre de 2023 a las 12:00 horas, en Av. Del Cóndor 600, Piso 4, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago (la “Junta”). Se implementarán medios remotos para participar y votar en la Junta, según se indica más abajo, de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1.141.

La Junta tendrá por objeto conocer y pronunciarse, según corresponda, respecto de las materias que se indican a continuación:

- 1. La renovación total del Directorio de la Compañía;*
- 2. La cancelación de la inscripción de las acciones de la Compañía en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”); y*
- 3. En general, adoptar todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.*

Derecho a Retiro

Se hace presente a los señores accionistas que, conforme lo dispone el artículo 2° de la Ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el acuerdo sobre la cancelación de la inscripción de las acciones de la Compañía en el Registro de Valores que se tratará en la Junta concederá a los accionistas ausentes o disidentes el derecho a retirarse de la Compañía. El derecho a retiro de los accionistas ausentes o disidentes del mencionado acuerdo deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme lo establecido en el artículo 132 del Decreto Supremo de Hacienda N°702 de 2011, que contiene el nuevo reglamento de sociedades anónimas, el cual será pagado al momento de suscribirse el traspaso de acciones respectivo. El Directorio ha decidido no poner un umbral máximo de ejercicio que haga que la operación no siga adelante, pero frente a un ejercicio relevante por parte de los accionistas ausentes o disidentes, se ha reservado el derecho de reevaluar la conveniencia de la operación para la Compañía y eventualmente citar a una nueva Junta que reconsidere el acuerdo que motiva el derecho de retiro.

Participación en Forma Remota

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 23 de octubre de 2023.

El Directorio de la Compañía ha resuelto la implementación de medios remotos de participación y votación en la Junta, con la intención de que la Junta se lleve a cabo de manera exclusivamente remota. Para ello, el accionista interesado en participar a la Junta, o su representante, deberá



registrarse mediante el envío de un correo electrónico a la casilla registrojuntas@dcv.cl, manifestando su interés de participar en la Junta, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados; o del pasaporte; del poder, si procediera; y del formulario de solicitud de participación a la Junta. El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota a la Junta y demás aspectos que sean procedentes al efecto, se comunicarán oportunamente en el sitio web de la Compañía, <https://investor.hortifrut.com/investor-relations/>.

Obtención de Documentos

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta, a contar del 12 de octubre de 2023, en el link del sitio web de la Compañía <https://investor.hortifrut.com/investor-relations/>.

Calificación de Poderes

La calificación de los poderes para la Junta, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, entre las 11:00 y 11:50 horas.

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL”

Secretaria:

Además, la celebración de la Junta se difundió como Hecho Esencial con fecha 11 de octubre pasado. En el aviso de citación, además de contener las materias a tratarse en ella, se indicó la forma de obtener los documentos que fundamentan tales materias, los que se pusieron a disposición de los accionistas en el sitio de Internet de la Sociedad.

La celebración de esta Junta fue comunicada a la Comisión y a las Bolsas con fecha 12 de octubre pasado.

Se deja constancia que, de las publicaciones del aviso de convocatoria, ya referidas, se han enviado copias a la Comisión y a las Bolsas de Valores conforme lo dispone la normativa vigente; y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la Ley de Sociedades Anónimas y los estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Artículo 103 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 23 de octubre de 2023.

Para estos efectos, la Sociedad preparó un listado con los accionistas registrados a la medianoche del día 23 de octubre de 2023, el que se encuentra a disposición de los accionistas presentes.



Como han llegado proposiciones de cuatro nombres para la firma del acta, los propongo a todos, bastando la firma, en el acta, de tres cualesquiera de ellos:

- 1.- Don Victor Moller Opazo, representante del accionista Inversiones IMG Limitada;
- 2.- Don Andres Carvallo Prieto, representante del accionista San Jose Farms SpA y Otro;
- 3.- Don Juan Luis Alemparte Rozas, representante del accionista Talsa Chile SpA y Otro; y
- 4.- Don Mario Soler Reyes, representante del accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes.

Presidente:

Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

Aprobado por la Junta por unanimidad.

Presidente:

ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El acta de la última Junta de Accionistas, celebrada el 12 de junio de 2023, fue oportunamente firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, esa acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura y sólo se deja constancia de su aprobación.

ASISTENCIA DE NOTARIO Y CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA.

Se hace presente que esta Junta Extraordinaria se celebra con la asistencia de don Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago.

Habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley de Sociedades Anónimas y los estatutos de la Sociedad, esta Junta puede válidamente reunirse y se declara legalmente constituida.

OBJETO DE LA JUNTA.

La Junta tiene por objeto que los accionistas conozcan y se pronuncien acerca de las siguientes materias:

1. La renovación total del Directorio;
2. La cancelación de la inscripción de las acciones de la Compañía en el Registro de Valores que lleva la Comisión; y
3. En general, adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios o convenientes para llevar a cabo lo anterior.



RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO.

Se hace presente que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el pasado 12 de junio de 2023, se llevó a cabo la renovación total del Directorio de Hortifrut, por haber entrado en vigencia normas estatutarias que crearon el cargo de director suplente. Sin embargo, en dicha Junta se omitió designar a la persona que ocuparía el cargo de director suplente de la señora María Patricia Sabag Zarruk, quien resultó electa directora independiente en la referida junta. Para remediar dicha omisión, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, debe procederse a la renovación total del Directorio, sin que proceda la elección individual de dicha persona.

Por lo antes indicado, corresponde, según lo señalado en el primer punto de la tabla, pronunciarse sobre la propuesta de reemplazar en su totalidad el Directorio de la Compañía, para lo cual se procedería a la elección de los nuevos miembros del Directorio por el próximo período estatutario de tres años, es decir, hasta la Junta Ordinaria de Accionistas que corresponda celebrar el año 2026.

¿Aprobamos, entonces, reemplazar en su totalidad el Directorio de la Compañía, y proceder a la elección de los nuevos miembros del Directorio?

Aprobado por la Junta por unanimidad.

Presidente:

Se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto de los estatutos de la Sociedad, en línea con lo dispuesto en el Artículo Noveno de los mismos, las acciones Serie B de la Sociedad tienen un derecho a voto limitado, en cuanto a que no serán consideradas ni tendrán derecho a participar en las elecciones de Directores de la Compañía. Con motivo de lo anterior, solo pueden participar en la elección a efectuarse en esta Junta los titulares de acciones Serie A.

Para proceder a la elección del Directorio, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde la designación de, al menos, un Director independiente y debe realizarse en una sola elección.

El accionista Public Sector Pension Investment Board, sociedad matriz del accionista 14602889 Canada Inc., ha presentado, dentro del plazo legal, como candidato para el cargo de Director Independiente a doña María Patricia Sabag Zarruk, y a Alberto Cardemil Palacios, como su suplente. Los candidatos han acreditado el cumplimiento de los requisitos legales mediante las respectivas declaraciones juradas entregadas también dentro de plazo.

Corresponde indicar, además, los candidatos que se postulan para el cargo a Director y que no lo hacen en calidad de Director Independiente, así como a sus respectivos suplentes.

Secretaria:

Los candidatos a Directores (no independientes) que se postulan, junto con sus respectivos suplentes, son los siguientes:

- i. don Nicolás Moller Opazo, y su respectivo suplente don Ignacio Larraín Arroyo;
- ii. don Víctor Moller Opazo, y su respectivo suplente doña Francisca Moller Opazo;



- iii. don Andrés Solari Urquieta, y su respectivo suplente don Piero Bacigalupo Gomez-Lobo;
- iv. don Andrés Carvalho Prieto, y su respectivo suplente doña María Cristina Effa Raggio;
- v. don Ulises Quevedo Berastain, y su respectivo suplente don Guillermo Miranda.
- vi. don Juan Luis Alemparte Rozas, y su respectivo suplente don Luis Hoffmann Harrison;
- vii. don Fernando Furtini y su respectivo suplente don Mauricio Czelusniak; y
- viii. don Richard Waynes Toman, y su respectivo suplente don Marc Drouin.

Todos los candidatos anteriores, tanto los independientes como los no independientes, han aceptado su nominación y declarado no tener inhabilidades para desempeñar el cargo.

Presidente:

En atención a que hay nueve candidatos con sus respectivos suplentes para llenar igual número de vacantes, corresponde entonces proceder a la elección del nuevo Directorio de manera simplificada (por aclamación). Para estos efectos, se distribuirán los votos de los accionistas en partes iguales entre todos los candidatos, con excepción de la distribución especial que uno o más accionistas hagan llegar a la mesa ¿Aprobamos?

Aprobado por la Junta por unanimidad.

Secretaria:

Se proclaman electos por aclamación los candidatos a Director ya referidos. Se ofrece ahora la palabra para que los señores accionistas que quieran hacer una distribución especial de sus votos entre los distintos candidatos lo puedan hacer.

Mario Soler Reyes, en representación del accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes:

Los votos de mi representada, por 173.211.591 acciones Serie A, se asignan de la siguiente manera: a don Fernando Furtini y su respectivo suplente don Mauricio Czelusniak, 57.732.368 acciones Serie A; a don Richard Wayne Toman y su respectivo suplente don Marc Drouin, 57.732.368 acciones Serie A; a doña María Patricia Sabag Zarruk y su respectivo suplente don Alberto Cardemil Palacios, 57.732.366 acciones Serie A; y se abstiene de votar por 14.490 acciones Serie A.

Sofía Gueneau De Mussy Duhalde, en representación del accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A.:

Los votos de mi representada, por 56.466.380 acciones Serie A, se asignan exclusivamente a don Andrés Carvalho Prieto y su respectivo suplente doña María Cristina Effa Raggio.

Secretaria:



Muchas gracias. Tras el cómputo de la distribución de votos entre los Directores electos, el resultado, por orden de votación, es el siguiente:

- i. Don Fernando Furtini, y su suplente don Mauricio Czelusniak, elegidos con 89.493.719 votos;
- ii. Don Richard Waynes Toman, y su suplente don Marc Drouin, elegidos con 89.493.718 votos;
- iii. Doña Patricia Sabag Zarruk, y su suplente don Alberto Cardemil Palacios, elegidos con 89.493.716 votos;
- iv. Don Andrés Carvallo Prieto, y su suplente doña María Cristina Effa Raggio, elegidos con 88.227.731 votos;
- v. Don Nicolás Moller Opazo, y su suplente don Ignacio Larraín Arroyo, elegidos con 31.761.351 votos;
- vi. Don Víctor Moller Opazo, y su suplente doña Francisca Moller Opazo, elegidos con 31.761.351 votos;
- vii. Don Andrés Solari Urquieta, y su suplente don Piero Bacigalupo Gomez-Lobo, elegidos con 31.761.351 votos;
- viii. Don Ulises Quevedo Berastain, y su suplente don Guillermo Miranda, elegidos con 31.761.351 votos; y
- ix. Don Juan Luis Alemparte Rozas, y su suplente don Luis Hoffmann Harrison, elegidos con 31.761.351 votos.

Se deja constancia de que los directores suplentes no serán remunerados.

Presidente:

CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL REGISTRO DE VALORES DE LA COMISIÓN

Corresponde ahora someter a consideración de los accionistas la segunda materia en tabla, esto es, la cancelación de la inscripción de las acciones de Hortifrut en el Registro de Valores de la Comisión.

Al efecto, se hace presente que en sesión de fecha 11 de octubre de 2023, y en atención a que, bajo la normativa legal vigente, la Sociedad no cumple con los requisitos para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores, según se verá, el Directorio acordó dar inicio al proceso de cancelación, siempre velando por el interés de la Sociedad, y tomando en consideración y respetando los derechos e intereses de los accionistas minoritarios de la Sociedad.

La intención de cancelar la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la Comisión ha sido debidamente divulgada a los accionistas y al público en general, habiéndose incluido mención expresa a dicha intención en el prospecto de la oferta pública de adquisición de acciones lanzada en el mes de mayo pasado, en concordancia con los esfuerzos realizados en tal sentido por los accionistas mayoritarios de la Compañía, que incluyen la firma de un acuerdo de inversión en tal sentido, el lanzamiento de la referida oferta pública de adquisición de acciones y la realización de compras directas en el mercado accionario.

Debido a los costos legales, operacionales, regulatorios y administrativos que implica mantener a una sociedad anónima abierta sin una base accionaria que lo justifique, así como la baja liquidez de



las acciones, se considera que es del interés de la Sociedad cancelar la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión.

En relación a esta propuesta, se ha estimado relevante efectuar una breve explicación del marco normativo que rige actualmente a la materia; luego se dará cuenta del cumplimiento de los requisitos legales y conveniencia de la cancelación y finalmente se entregará información sobre el derecho a retiro que surgirá para los accionistas disidentes, en caso de aprobarse la propuesta, para todo lo cual cedo la palabra a la señora Secretaria.

Secretaria:

Gracias, señor Presidente.

Marco Normativo

Con fecha 4 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.521, denominada “Ley Fintec”, que, entre otras cosas, introdujo modificaciones a los Artículos 5° de la Ley N°18.045 sobre el Mercado de Valores (en adelante también, la “Ley de Mercado de Valores”) y 2° de la Ley de Sociedades Anónimas, que regulan, respectivamente, las obligaciones de inscripción en el Registro de Valores, y el concepto de sociedad anónima abierta y requisitos para considerarse como tal, lo que implicó un cambio en las condiciones y supuestos que deben verificarse para que una sociedad esté obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores.

Lo anterior, por cuanto hasta el 2 de febrero de 2023, de conformidad a la letra c) del Artículo 5° de la Ley de Mercado de Valores, estaban obligadas a inscribir sus acciones en el Registro de Valores las sociedades anónimas que tuvieran 500 o más accionistas o, a lo menos, el 10% de su capital suscrito perteneciere a un mínimo de 100 accionistas, excluidos los que individualmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, excedieren dicho porcentaje. En cambio, a partir del 3 de febrero de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley de Sociedades Anónimas, están obligadas a inscribir sus acciones en el Registro de Valores aquellas sociedades que durante doce meses consecutivos hayan tenido inscritos en el registro de accionistas más de 2.000 accionistas.

Una vez entrada en vigencia la Ley Fintec, esto es, a contar del 3 de febrero de 2023 (fecha de entrada en vigencia de las modificaciones que repercuten en esta materia), una sociedad anónima abierta que observe que no cumple con los requisitos que hacen obligatoria la inscripción de acciones en el Registro de Valores establecidos en la nueva legislación vigente aplicable, estaría en condiciones de evaluar la posibilidad de solicitar la cancelación de sus acciones del registro antedicho.

En esta línea, conforme lo dispone el Artículo 5°, letra c) de la Ley de Mercado de Valores, en el Registro de Valores de la Comisión deberán inscribirse, entre otras, las acciones de aquellas sociedades que tengan 500 o más accionistas.

Por su parte, la letra a) del Artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores, que no fue objeto de las modificaciones por la Ley Fintec, establece que podrá cancelarse la inscripción de las acciones de una sociedad cuando el emisor no ha reunido los requisitos de la citada letra c) del inciso segundo

del Artículo 5° de la Ley de Mercado de Valores durante el curso de los 6 meses precedentes, esto es, tener 500 o más accionistas.

Ahora bien, como se hace evidente de la normativa citada y según lo ha reconocido la Comisión en Oficios N°36.508 de 19 de abril de 2023 y N°49.428 de 31 de mayo de 2023, en vista de las modificaciones introducidas, se observa que la remisión que actualmente efectúa la citada letra a) del Artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores a la letra c) del Artículo 5° de la misma ley, a la fecha no es precisa, produciéndose una inconsistencia, la que debería entenderse efectuada, según ha interpretado la propia Comisión, al Artículo 2° de la Ley de Sociedades Anónimas, que corresponde a la disposición actualmente vigente que establece los requisitos de inscripción obligatoria de acciones de sociedades anónimas en el Registro de Valores.

Así, según la conclusión alcanzada por la propia Comisión tras su interpretación de la norma legal vigente, plasmada expresamente en los citados Oficios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores, estaría habilitada para solicitar la cancelación de la inscripción de sus acciones del Registro de Valores, aquella sociedad que durante el curso de los 6 meses precedentes haya tenido inscritos en el registro de accionistas menos de 2.000 accionistas.

Complementando lo anterior, se desprende del inciso 6° del Artículo 2° de la Ley de Sociedades Anónimas que las sociedades anónimas que dejen de cumplir las condiciones para estar obligadas a inscribir sus acciones en el Registro de Valores continuarán afectas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas mientras una Junta Extraordinaria de Accionistas no acuerde cancelar dicha inscripción por los dos tercios de las acciones con derecho a voto.

Cumplimiento de Requisitos y conveniencia

Como se explicó en los documentos fundantes que fueron puestos a disposición de los señores accionistas a través del sitio web de la Compañía, de acuerdo con la información recibida de DCV Registros S.A. y de las corredoras de bolsa que aparecen en el Registro de Accionistas como custodios de acciones por cuenta de terceros, la Compañía ha dejado de cumplir con los requisitos para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores y, por tanto, para estar obligada a ser una sociedad anónima abierta. En efecto, la administración verificó que entre el día 3 de enero de 2023 y el 3 de junio de 2023 la Sociedad mantuvo un total de accionistas menor a 2000, circunstancia que se ha mantenido y se mantiene, ininterrumpidamente, a esta fecha, y que habilita a la Sociedad para solicitar la cancelación del registro de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión.

En concreto, según consta en los informes referidos de DCV Registros S.A. y de las entidades antes aludidas, el número total de accionistas de la Compañía durante los últimos 6 meses ha sido inferior a 2000. A modo de referencia, al 26 de octubre pasado el número de accionistas de la Sociedad ascendería a 270 accionistas.

En ese sentido, a falta de exigencia legal, el Directorio ha propuesto a la Junta que se pronuncie sobre la cancelación de la inscripción de las acciones en el Registro de Valores, de manera tal que la Compañía pase a ser una sociedad anónima cerrada, en atención a que la legislación aplicable a éstas les permite mayor agilidad en la toma de decisiones y menores formalidades en sus relaciones con la autoridad y los accionistas, lo que conlleva un ahorro importante en materia de recursos tanto humanos como materiales.



Como se ha indicado, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, esta decisión debe ser adoptada con el voto a favor de al menos dos tercios de las acciones con derecho a voto.

Derecho a Retiro

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 5° del Artículo 2° y demás pertinentes de la Ley de Sociedades Anónimas, la aprobación de la propuesta de cancelación voluntaria de la inscripción de las acciones de Hortifrut en el Registro de Valores de la Comisión dará a los accionistas ausentes o disidentes el derecho a retirarse de la Compañía, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Se considerará accionista disidente a aquel que en esta Junta se oponga al acuerdo que da derecho a retiro, o bien que, no habiendo concurrido a esta Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Compañía dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de esta Junta.

La Sociedad tiene que pagar a los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro, el valor de mercado de sus acciones, determinado en la forma fijada por el Reglamento.

En este caso, en el caso de las acciones Serie A, considerando que las mismas no tienen presencia bursátil de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°327 de la Comisión, el valor a pagar por el ejercicio del derecho a retiro corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento, al valor de libros de las acciones, que, en este caso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas, resulta de dividir (i) el patrimonio de la Compañía (en la proporción correspondiente a las acciones Serie A) al 30 de junio de 2023, fecha ésta de cierre del último balance publicado disponible; por (ii) el número de acciones Serie A suscritas y pagadas al 30 de junio de 2023, el cual asciende a un monto, expresado en cinco decimales, de US\$0,00001 por acción Serie A, equivalente a un monto, también expresado en cinco decimales, de \$0,00928 por acción Serie A, según el tipo de cambio “dólar observado” publicado para el día de hoy en el Diario Oficial.

Por su parte, en el caso de las acciones Serie B, considerando que las mismas tienen presencia bursátil de conformidad con lo dispuesto en la referida Norma de Carácter General, el valor a pagar por el ejercicio del derecho a retiro corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento, a un valor por acción igual al precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones Serie B registradas en las Bolsas de Valores del país durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de esta Junta, el cual asciende a un monto, expresado en cinco decimales, de \$0,01300 por acción Serie B.

Los referidos valores a pagar por el ejercicio del derecho a retiro, serán pagaderos en pesos, moneda nacional, previa firma por el accionista del traspaso correspondiente y la entrega a la Sociedad de los títulos de las acciones.

El derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas y 127 de su Reglamento, deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de esta Junta.



El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Compañía al momento que determina su derecho a participar en esta Junta, esto es, a la medianoche del día 23 de octubre de 2023 y que mantenga a la fecha en que comunique a la Compañía su intención de retirarse.

Para estos efectos, se publicará un aviso destacado en el periódico electrónico “www.df.cl”, y en el sitio web de la Compañía www.hortifrut.com, dentro de los dos días siguientes a la fecha de esta Junta, informando sobre la circunstancia de haberse generado el derecho a retiro, sobre el plazo para su ejercicio y el precio a pagar por acción. También se remitirá una comunicación a los accionistas con derecho, dentro del mismo plazo, con la misma información.

En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con las decisiones de esta Junta que den origen a tal derecho. El ejercicio del derecho a retiro se efectuará por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la Gerencia de la Sociedad. Para los efectos de lo anterior, se deja especial constancia que la Gerencia de la Compañía funciona en las oficinas de Avenida del Cóndor 600, piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago. Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho la fecha de recepción por parte de la Sociedad de la comunicación en la forma señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

Cabe hacer presente, finalmente, que, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30, solo una vez que la Sociedad hubiere pagado a los accionistas que ejercieron el derecho a retiro los precios indicados precedentemente, podrá ésta solicitar a la Comisión la referida cancelación, y mientras la Comisión no haya dado curso a dicha solicitud, la Compañía seguirá siendo una sociedad anónima abierta.

Presidente:

Muchas gracias, señora Secretaria.

Bien, se somete entonces a consideración de la Junta la propuesta de cancelación de la inscripción de las acciones de Hortifrut en el Registro de Valores de la Comisión.

¿Aprobamos?

Finalmente, la Junta --con el voto favorable de 515.515.639 acciones Serie A, y de 57.208.732.321.000 acciones Serie B, representativas del 89,30% de las acciones Serie A y del 99,10% de las acciones Serie B emitidas con derecho a voto, y con la sola abstención del accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes por 14.490 acciones Serie A y 1.448.985.510 acciones Serie B-- aprobó la propuesta anterior.

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Corresponde someter a consideración de los accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de asambleas.



Secretaria:

i) Aprobación del acta de esta Junta.

Se propone que se acuerde tener por definitivamente aprobada el acta de esta Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y firmada por el Presidente, la Secretaria de esta Junta y tres de los accionistas designados para este efecto.

Presidente:

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

Aprobado por la Junta por unanimidad.

Secretaria:

ii) Facultades al Directorio y al Gerente General.

Se propone facultar ampliamente al Directorio para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta, o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa (incluyendo requerimientos de la Comisión, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otra autoridad) que surja con motivo de los acuerdos adoptados en esta Junta. Se propone, además, facultar al Gerente General para informar los acuerdos adoptados en esta Junta como Hecho Esencial, y para suscribir todo tipo de declaraciones, presentaciones o solicitudes que haya de hacerse ante la Comisión para la completa tramitación de la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones en el Registro de Valores.

Presidente:

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

Aprobado por la Junta por unanimidad.

Secretaria:

iii) Reducción del acta a escritura pública y poderes.

Se propone facultar a los señores Juan Ignacio Allende Connelly, Gloria Pierret Ortiz, Felipe Larráin Tejada, Cristián Lagos García de la Huerta, Nicolás Aspillaga Pumarino y Vicente Allende Pérez de Arce para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, si ello fuera necesario, el acta de esta Junta; efectúen todos los trámites, actuaciones, solicitudes y requerimientos que, de conformidad con la Ley sobre Sociedades Anónimas, su Reglamento, la Ley de Mercado de Valores, la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero y con cualquier otra normativa legal o reglamentaria aplicable, procedan en relación con el objeto de materializar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la Comisión, incluyendo sin limitación, las actuaciones relacionadas con el cumplimiento de las publicaciones, comunicaciones y demás



actuaciones que resulten necesarias para que la Sociedad dé cumplimiento al derecho a retiro generado en favor de los accionistas disidentes; y efectúen cualquier trámite ante la Comisión relacionado con los acuerdos adoptados en esta Junta; y realicen todos los demás trámites necesarios para obtener su legalización, quedando expresamente facultados para delegar todas estas facultades.

Presidente:

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

Aprobado por la Junta por unanimidad.

Presidente:

Habiéndose dado cumplimiento al objeto preciso de la convocatoria de esta Junta, y agradeciendo la presencia de los accionistas, se da por terminada esta Junta, siendo las 12:30 horas.

Víctor Moller Opazo
Presidente

Gloria Pierret Ortiz
Secretaria

Andrés Carvalho Prieto
San José Farms SpA

Juan Luis Alemparte Rozas

Juan Luis Alemparte Rozas
Talsa Chile SpA

Mario Soler

Mario Soler Reyes
Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes.



REGISTRO DE ASISTENCIA

SERIE A

Acciones	%	Nombre de Accionista	Representante	Rut Accionista
173.211.591	30,00%	A - BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	SOLER REYES MARIO	970040005
92.125.792	15,96%	A - TALSA CHILE SPA	ALEMPARTE ROZAS JUAN LUIS	768206430
87.517.165	15,16%	A - INVERSIONES IMG LIMITADA	MOLLER OPAZO VICTOR EDMUNDO	778138603
56.466.380	9,78%	A - BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S A	GUENEAU DE MUSSY DUHALDE SOFIA	965712208
48.155.282	8,34%	A - INMOBILIARIA ALGECIRAS LTDA	BACIGALUPO GOMEZ-LOBO PIERO	869079006
43.794.478	7,59%	A - SAN JOSE FARMS SPA	CARVALLO PRIETO ANDRES	774037500
13.359.181	2,31%	A - EXPORTADORA SAN JOSE TRADING LTDA	CARVALLO PRIETO ANDRES	783046407
900.260	0,16%	A - INVERSIONES COPEMIRA SPA	ALEMPARTE ROZAS JUAN LUIS	768910847
Total Acciones Serie A presentes			515.530.129	
Total Acciones Serie A con derecho a voto			577.290.282	
Porcentaje Acciones Serie A presentes			89,30%	

SERIE B

Acciones	%	Nombre de Accionista	Representante	Rut Accionista
26.715.276.458.408	49,74%	B - BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	SOLER REYES MARIO	970040005
9.212.487.074.208	15,96%	B - TALSA CHILE SPA	ALEMPARTE ROZAS JUAN LUIS	768206430
8.751.628.982.835	15,16%	B - INVERSIONES IMG LIMITADA	MOLLER OPAZO VICTOR EDMUNDO	778138603
4.815.480.044.718	8,34%	B - INMOBILIARIA ALGECIRAS LTDA	BACIGALUPO GOMEZ-LOBO PIERO	869079006
4.379.404.005.522	7,59%	B - SAN JOSE FARMS SPA	CARVALLO PRIETO ANDRES	774037500
1.335.904.740.819	2,31%	B - EXPORTADORA SAN JOSE TRADING LTDA	CARVALLO PRIETO ANDRES	783046407
Total Acciones Serie B presentes			57.210.181.306.510	
Total Acciones Serie B con derecho a voto			57.728.450.909.718	
Porcentaje Acciones Serie B presentes			99,10%	



CERTIFICADO NOTARIAL

Don PATRICIO RABY BENAVENTE, Notario de la Quinta Notaría de Santiago, con oficio en calle Gertrudis Echenique Número treinta, oficina treinta y dos, comuna de Las Condes, Santiago, certifica: PRIMERO: Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Hortifrut S.A., celebrada el día treinta de octubre de dos mil veintitrés, de que da cuenta el acta que precede, que fuera citada para celebrarse en el domicilio social de Av. Del Cóndor seiscientos, Piso cuatro, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago, pero que se efectuó en forma exclusivamente remota, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General número cuatrocientos treinta y cinco y en los Oficios Circulares números mil ciento cuarenta y uno y mil ciento cuarenta y nueve de la Comisión para el Mercado Financiero. SEGUNDO: Que el acta que precede es una relación fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, y que las materias tratadas y los acuerdos adoptados son los que aparecen en el acta respectiva.- Santiago, treinta de octubre de dos mil veintitrés.

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PÚBLICO TITULAR

